

HOJA DE VIDA

DATOS PERSONALES

Nombres y apellidos: **CHRISTIAN VINICIO MACHADO GRANDA**
Fecha de nacimiento:
Numero de Cedula:
Dirección del Domicilio:
Teléfono:
Correo electrónico:

ESTUDIOS REALIZADOS

Graduado en la Universidad Central del Ecuador, Facultad de Jurisprudencia, Escuela de Derecho.

Especialización Superior en Derecho Financiero, Bursátil y de Seguros, Universidad Andina Simón Bolívar. (Completa)

Maestría en Derecho Financiero Bursátil y de Seguros, Universidad Andina Simón Bolívar (en curso)

TÍTULOS OBTENIDOS:

Bachiller en Ciencias Filosófico Sociales.

Licenciado en Ciencias Políticas y Sociales, **UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR**
Doctor en Jurisprudencia y Abogado de los Tribunales de la Republica,
UNIVERSIDAD CENTRAL

Especialista Superior Derecho Financiero, Bursátil y de Seguros, **UNIVERSIDAD ANDINA SIMÓN BOLIVAR.**

CURSOS Y SEMINARIOS:

- Diploma de asistencia al Seminario sobre "Derecho Constitucional del Trabajo, Tendencias y Proyecciones", realizado los días 16, 17 y 18 de junio de 1998.

- Diploma de participación en el Primer Seminario "La Comunidad Andina de Naciones: Realidades y Perspectivas", realizado durante los días 25, 26 y 27 de mayo de 1998.
- Certificado de asistencia a la Jornada Académica sobre EL DERECHO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS realizado en Quito, el 11 y 12 de julio de 1996.
- Seminario de Derecho Laboral el 14, 15, 16, 17 de Octubre de 1997.
- Primer Ciclo de Conferencias sobre Introducción al Derecho 19, 20 y 21 del 1995.
- Seminario sobre Tendencias Contemporáneas en la Teoría Jurídica del Delito 10, 11 y 12 de Noviembre de 1999.
- Seminario "La Medicina Legal como Medio de Prueba" realizado el 5, 6, 7 de julio de 1999.
- Seminario "Tendencias Contemporáneas de la Teoría Jurídica del Delito", dictado por el doctor Emiliano Borja de la Universidad de Valencia, España, los días 10, 11 y 12 de noviembre de 1999
- Curso de Inglés en el Instituto BENEDICT SCHOOL OF LANGUAGES, Octubre del 2000.
- Curso en Operación de Internet, SECAP, marzo del 2001.
- Curso de Auxiliar Técnico en Computación, modalidad Capacitación, realizado en el Secap, con la duración de ciento veinte horas. Noviembre y Diciembre de 2004.
- Seminario Modelos Económico y Políticos en América Latina, 17 de agosto del 2010.
- Seminario "Integración, Trabajo en Equipo y Visión de Futuro", de Empower Consult, realizado los días 1 y 2 de julio del 2011.
- I Encuentro Internacional Retos de la Democracia, efectuado el 9 de noviembre de 2015.

EXPERIENCIA LABORAL:

- Seis años de ejercicio profesional en el Despacho Jurídico CONLECOP, con experiencia en toda clase de contratación y fundamentalmente en derecho societario, por el lapso de cinco años. Teléfono: 2236327
- Tres años como asistente del Departamento Jurídico de la Fundación para el Desarrollo Humano y Social "CAJUREM".
- Asesor contratado en la modalidad de Servicios Profesionales para laborar en el Área Legal de la Unidad de Administración de Contratos Petroleros de PETROECUADOR (2006 a 2007).
- Negociador por la parte estatal (PETROECUADOR) dentro de la Segunda Ronda Licitatoria de Campos Marginales, mesa de negociación Campo Marginal Pucuna reunida los meses de septiembre y octubre del 2007.
- Abogado de la Subsecretaría de la Infraestructura del Transporte, Ministerio de Transporte y Obras Públicas.
- Analista Jurídico BIESS, desde agosto 2010 hasta la fecha.
- Director Jurídico BIESS encargado enero del 2011 a abril del 2011.
- Gerente Legal BIESS encargado
- Jefe Legal de Fidelcomisos e Inversiones BIESS de enero de 2013 hasta octubre de 2014.
- Experto 2 en Asamblea Nacional del Ecuador

CHRISTIAN VINICIO MACHADO GRANDA

N	REQUISITOS	TIENE	NO TIENE
1	Datos Personales De La O El Postulante	✓	
2	Hoja De Vida Con Base Al Formato Único Disponible En La Página Web Institucional	✓	
3	Declaración Juramentada	✓	
4	Documentos Notariados O Certificados Que Demuestren Conocimientos Y Experiencia En Tems Afines A Las Autoridades A Designarse	✓	
5	Formación Académica (títulos Y Diplomas)	✓	
6	Capacitación Especifica Recibida E Impartida	✓	
7	Experiencia Laboral Y/O Profesional En El Ámbito Público O Privado	✓	
8	Otros Méritos (PREMIOS Y Reconocimientos)		X
9	Certificado de no tener impedimento	✓	

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS Y
 IDENTIFICACIÓN

CELIA Y
 CIUDADANA
 PRESENTA EN SU
 PRESENZA GRANDA
 CHRISTIAN VINICIO
 LEJALDE SACABON
 PICHINCHA
 QUITO
 RESIDENCIA

ESTADO CIVIL CASADO
 JUANA O
 JACQUELINE




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS Y
 IDENTIFICACIÓN

APellidos y Nombres del Padre
MACRADO JOSUE VINCIO

Apellidos y Nombres de la Madre
GRANDA MYRIAN CORRIEJO

CURSA Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2000-07-10

FECHA DE EXPIRACIÓN
2000-07-10




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL DE ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 SECCIONES RUC

018

018 - 0188
 NUMERO DE CERTIFICADO
MACRADO GRANDA CHRISTIAN VINICIO

PROVINCIA	ORGANIZACIÓN	1
QUITO	MACUTO	1
QUITO	PROVINCIA	100A

Dent

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA





Factura: 001-002-000017830



20161701046P00645



NOTARIO(A) HIROSHIMA NATHALI VILLALVA MIRANDA

NOTARIA CUADRAGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°	20161701046P00645						
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	02 DE FEBRERO DEL 2016. (9:32)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	MACHADO GRANDA CHRISTIAN VINICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	171080093	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			QUITUMBE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) HIROSHIMA NATHALI VILLALVA MIRANDA

NOTARIA CUADRAGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

DRA. HIROSHIMA VILLALVA MIRANDA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

DECLARACION JURAMENTADA

OTORGA:

CHRISTIAN VINICIO MACHADO GRANDA

CUANTÍA: INDETERMINADA

Di: 2 copias

R.R.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día, martes dos (2) de febrero del dos mil diez y seis, ante mí, DOCTORA HIROSHIMA VILLALVA MIRANDA, NOTARIA CUADRAGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO, comparece el doctor CHRISTIAN VINICIO MACHADO GRANDA, de estado civil casado. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien identifiqué con su presencia y con la cédula que me presenta; bien instruida por mí, la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura pública que a celebrarla procede libre y voluntariamente, de acuerdo al texto de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal es el siguiente. SEÑORA NOTARIA: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Declaración Bajo Juramento, otorgada al tenor de las siguientes cláusulas:

1 PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente
2 escritura pública de declaración bajo juramento, por sus propios derechos el señor
3 CHRISTIAN VINICIO MACHADO GRANDA, portador de la cédula de ciudadanía
4 número uno siete uno cero ocho cero cero cero nueve guión tres (171080009-3),
5 de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación
6 o profesión abogado, domiciliado en la ciudad de Quito, hábil para obligarse y
7 contratar. SEGUNDA.- DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO.- Advertido de la
8 obligación que tengo de decir la verdad con claridad y exactitud de conformidad
9 con las leyes vigentes, y de las penas con las que se sanciona el delito de perjurio,
10 de conformidad con el artículo nueve del Reglamento de Comisiones Ciudadanas
11 de Selección, bajo juramento declaro que no me encuentro incurso en las causales
12 de suspensión de los derechos de participación, que acreditan probidad notoria del
13 postulante en el manejo y desempeño de la función privada y/o pública y no me
14 encuentro incurso en las prohibiciones señaladas en el Artículo trece (13) del
15 Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección: uno. Hallaren en
16 interdicción judicial, mientras ésta subsista, salvo el caso de insolvencia o quiebra
17 que no haya sido declarada fraudulenta; dos.- Hayan recibido sentencia
18 ejecutoriada que condene a pena privativa de libertad, mientras ésta subsista;
19 tres.- Mantengan contrato con el Estado como persona natural, socio,
20 representante o apoderado de personas jurídicas, siempre que el contrato se haya
21 celebrado para la ejecución de obra pública, prestación de servicio público o
22 explotación de recursos naturales; cuatro. No hayan cumplido las medidas de
23 rehabilitación resueltas por autoridad competente, en caso de haber sido
24 sancionado por violencia intrafamiliar o de género; cinco. Hayan ejercido autoridad
25 ejecutiva en gobiernos de facto; seis. Hayan sido sentenciados por delitos de lesa
26 humanidad y crímenes de odio; siete. Tengan obligaciones pendientes con el
27 Servicio de Rentas Internas; ocho. En los últimos dos años hayan sido o sean
28 directivos/as de partidos o movimientos políticos inscritos en el Consejo Nacional

DRA. HIROSHIMA VILLALVA MIRANDA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

1 Electoral y/o hayan desempeñado una dignidad de elección popular en el mismo
2 lapso; nueve. Sean juezas y jueces de la Función Judicial, miembros del Tribunal
3 Contencioso Electoral, del Consejo Nacional Electoral, Secretarios, Ministros de
4 Estado y los miembros del servicio exterior, salvo que hayan renunciado a sus
5 funciones seis meses antes de la fecha señalada para su inscripción; diez. Sean
6 miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional en servicio activo o
7 representantes de cultos religiosos; once. Adeuden dos o más pensiones
8 alimenticias debidamente certificadas por la autoridad judicial competente; doce.
9 Sean cónyuges, tengan unión de hecho, sean parientes hasta el cuarto grado de
10 consanguinidad o segundo de afinidad con los miembros del Consejo de
11 Participación Ciudadana y Control Social; trece. Sean cónyuges, mantengan
12 unión de hecho o sean parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o
13 segundo de afinidad con otra u otro postulante a la misma Comisión Ciudadana de
14 Selección, de ocurrir el caso, se sorteará a quien deba excluirse del proceso;
15 catorce. Hayan sido Consejeras o Consejeros del Consejo de Participación
16 Ciudadana y Control Social, hasta dos años después de terminadas sus funciones;
17 quince. Tengan obligaciones patronales y/o personales en mora con el IESS; diez
18 y seis. Estar en goce de los derechos de participación; diez y siete. Haber
19 manejado y desempeñado funciones en el sector público o privado con probidad
20 notoria; y diez y ocho. Incurran en las demás prohibiciones que determine la
21 Constitución y la Ley; Autorizo expresamente al Consejo de Participación
22 Ciudadana y Control Social para que acceda a mis datos de carácter personal,
23 con el fin de que puedan verificar la información y documentación entregada
24 referente a mi persona dentro del presente concurso. Es todo cuanto puedo decir
25 en honor a la verdad y autorizo expresamente al Consejo de Participación
26 Ciudadana y Control Social y a la Comisión Ciudadana de Selección, para que
27 realice todas las investigaciones necesarias y de ser necesario se realice el
28 levantamiento del sigilo bancario, sobre la veracidad de la información declarada



1 en el presente instrumento y en el formulario de postulación que presentaré
2 oportunamente. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de
3 estilo para la plena validez de la presente.- HASTA AQUI LA MINUTA, que queda
4 elevada a escritura pública con todo el valor legal, la misma que se encuentra
5 firmada por la Doctor CHRISTIAN VINICIO MACHADO GRANDA, con matrícula
6 profesional número ochenta setenta y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha.
7 Para la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los
8 preceptos legales del caso, y leída que le fue a la compareciente íntegramente por
9 mí, la Notaria, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto. DE TODO LO CUAL
10 DOY FE.-

11 
12
13 CHRISTIAN VINICIO MACHADO GRANDA
14 1710800093



15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN



CEDELA DE
CIUDADANÍA
APellidos y Nombres
**MACHADO GRANDA
CHRISTIAN VINICIO**
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SIGNAL CAZAR
FECHA DE NACIMIENTO: 1978-06-14
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
JUANA G.
JACOME JACOME



INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: DR. JURISPRUDENCIA

APellidos y Nombres del Padre: **MACHADO JORGE VINICIO**
APellidos y Nombres de la Madre: **GRANDA MYRIAN CONSUELO**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2018-07-10
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-07-10

2018012522




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE ELECTORES

CERTIFICADO DE VOTACIONES
REGISTRADO NACIONAL

018
018 - 0166
NUMERO DE CANTONADO
MACHADO GRANDA CHRISTIAN VINICIO

PICHINCHA
PICHINCHA
QUITO
CANTÓN

DIRECCIONCIÓN
(QUITO)
PRESIDENCIA
ZONA



EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la Declaración Juramentada del señor CHRISTIAN VINICIO MACHADO GRANDA, debidamente firmada y sellada en Quito, a dos de febrero de dos mil diez y seis.


DRA. HIROSHIMA VILLALVA MIRANDA
NOTARIA CUADRAGESIMA SEX TA DEL CANTÓN QUITO



SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ECUADOR

Quito, 04-02-2016

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, SENESCYT, informa que MACHADO GRANDA CHRISTIAN VINICIO, con documento de identificación número 1710800093, registra en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador (SNIESE), la siguiente información:

Nombre: MACHADO GRANDA CHRISTIAN VINICIO
 Número de Documento de Identificación: 1710800093
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Género: MASCULINO

Títulos de Cuarto Nivel

Número de Registro	1005-03-381793
Institución de Origen	UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
Institución que Reconoce	
Título	DOCTOR EN JURISPRUDENCIA Y ABOGADO DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA REPUBLICA
Tipo	NACIONAL
Fecha de Registro	07-05-2003
Observaciones	No equivalente al título de doctorado "PhD", según Resolución No. 0023-2008-TC del Tribunal Constitucional.

Número de Registro	1022-13-86032378
Institución de Origen	UNIVERSIDAD ANDINA SIMON BOLIVAR
Institución que Reconoce	
Título	ESPECIALISTA EN DERECHO FINANCIERO BURSÁTIL
Tipo	NACIONAL
Fecha de Registro	01-02-2013
Observaciones	

IMPORTANTE

La información proporcionada en este documento es la que consta en el SNIESE, que se alimenta de la información proporcionada por las instituciones del sistema de educación superior, conforme lo disponen los artículos 129 de la Ley Orgánica Superior y 19 de su Reglamento.

En el caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada, se recomienda solicitar a la institución de educación superior que emitió el título, la rectificación correspondiente.

Para comprobar la veracidad de la información proporcionada, usted debe acceder a la siguiente dirección:

GENERADO: 04-02-2016 01:53 pm

[Handwritten signature]

Documento firmado electrónicamente

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN





REPÚBLICA DEL ECUADOR
LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR,
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA

Confiere el Título de

DOCTOR EN JURISPRUDENCIA Y ABOGADO
DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA REPUBLICA

Christian Vinicio Machado Granda

de nacionalidad ecuatoriana con identificación N° 1810800093
por haber culminado los estudios y cumplido las disposiciones legales y reglamenta-
rias pertinentes.

Quito, 6 de febrero del 2003

El Decano

El SECRETARIO ABOGADO



[Signature]
DR. HODGER CORDOVA

[Signature]
DR. JERREN TERAN



COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA

El SECRETARIO GENERAL

Matricula No. 8078

Fecha Inscripción 11-09-2003

Dr. Victor Hugo Cevallos Barahona
SECRETARIO

DR. AGUSTO DURAN PONCE
Secretario General (E)



Registrado en el Libro de Grados, Folio 677 Fecha 2003-04-21
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SECRETARIA GENERAL

Matricula de Abogado N° 960-11 El RECTOR

Inscrito en el Tomo II Folio 219

Quito, a 21 de Julio de 2003

[Signature] Ing. Victor H. Olalla Proaño RECTORADO

Dr. Carlos Rodríguez García RECTOR
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO

Registrado en O.S.D.E.: Folio 1342 N° 1342 Fecha 2003-03-12



[Signature]
Jefe de OUDE
Juan Carlos Bernier



Consulta de Libros Registrados

Buscar por nombre

Buscar por

Identificación (RUC/Identificación)

Buscar

ATENCIÓN

"La SINESCOT emitirá certificaciones de registro únicamente cuando sean requeridas por una en el extranjero o para fines judiciales. El libro emitido por cualquier Universidad o Instituto de Educación Superior existente en el Ecuador no requerirá validación alguna, ni del CES ni del SINESCOT."

Reglamento General de Aplicación a la Ley Orgánica de Educación Superior, Art. 18

Nombre: **MARCOS FRANCO CRISTINA VIMCO**
 Identificación: **171380000**
 Nacionalidad: **ECUATORIANA**
 Género: **MASCULINO**

Tabla de Cursos Real

Nombre	Institución de Educación Superior	Tipo	Responsable Por	Número de Registro	Fecha de Registro	Observaciones
ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL (EPMN)	UNIVERSIDAD NEOMA SINCE BOLIVAR	NACIONAL		001-03-8000378	01/03/2015	
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LEGISLACIÓN DE LA INDUSTRIA	UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR	NACIONAL		00000101193	01/06/2004	No expulsa de Base de Datos SINESCOT según Resolución No. 0001-2009-TC de Tribunal Constitucional

Seguir en:     



**UNIVERSIDAD ANDINA
SIMÓN BOLÍVAR**
Ecuador

por cuanto

Christian Vinicio Machado Granda

*alumno del programa de especialización superior que se desarrolló
en la modalidad presencial en la ciudad de Quito, ha cumplido con todos
los requisitos académicos y legales establecidos por la Universidad,
le confiere el título de*

Especialista Superior en Derecho Financiero, Bursátil

*con todos los honores, privilegios, derechos y facultades que le corresponden.
En testimonio firman las autoridades que lo legalizan
con el sello de la Universidad.*

Expedido en Quito, Ecuador 20 de Noviembre de 2012

*Enrique Ayala Mora
Rector
Sede Ecuador*

*Virginia Alba Domínguez
Secretaria General
Sede Ecuador*

Registro No. **670/2012**
Resolución Rectoral No. **669-RT-UASB-SE-12**
Tomo: **XI** Año: **2012**



Universidad Andina Simón Bolívar
Sede Ecuador

Registrado en Quito, 18 de Enero de 2013





Con Sistema de
Gestión de Calidad
ISO 9001 : 2000



Germanischer Lloyd
Certification

ARASCO
ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO
Y AUDITORIA EN SEGURIDAD

CERTIFICA QUE:

Machado Christian

APROBÓ

El Seminario:

“GENERANDO CULTURA DE CUMPLIMIENTO EN EL BIESS”

Realizado en Quito - Ecuador el 13 de Diciembre, con una
duración de 4 horas. Autorización de la Unidad de Análisis Financiero

Quito, 13 de Diciembre 2012

Ing. Jhenny Andrade de Guzmán, CPP, CAMS
DIRECTORA GENERAL ARASCO - INSTRUCTOR

Srta. Vilma de la Eze
COORDINADORA DE CAPACITACIÓN



Con Sistema de
Gestión de Calidad
ISO 9001 : 2000



Germanischer Lloyd
Certification

ARASCO
ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO
Y AUDITORIA EN SEGURIDAD

CERTIFICA QUE:

CHRISTIAN VINICIO MACHADO GRANDA

APROBÓ

**EL CURSO: REFORZANDO LA CULTURA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS
EN EL BIESS"**

Realizado en la ciudad de Quito - Ecuador del 27 de Septiembre de 2013,
con una duración de 4 horas. Autorización N° 302 de la Unidad de Análisis Financiero del Ecuador

Quito, a 27 de Septiembre de 2013

Ing. Jhenry Andrade de Guzmán, CPP. C.A.MS
DIRECTORA GENERAL ARASCO - INSTRUCTOR

Srta. Vilma De La Escobar Moreno
COORDINADORA DE CAPACITACIÓN

El Consejo Nacional Electoral del Ecuador y el Instituto de la Democracia confieren el presente certificado

A CHRISTIAN MACHADO

por haber asistido al

I Encuentro Internacional Retos de la Democracia

celebrado en la sede de la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR), Quito-Ecuador, el 09 de noviembre de 2015, con una duración de 8 horas, cuyo objetivo fue fortalecer la democracia a escala nacional e internacional, con énfasis en la región suramericana.

Juan Pablo Pozo Bahamonde
Presidente del Consejo Nacional Electoral

Milton Paredes Paredes
Director del Instituto de la Democracia (e)

REPÚBLICA DEL ECUADOR



UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO

Fecha: 27 de septiembre de 2013
Lugar: Quito

CERTIFICADO

Otorgado al
Señor

CHRISTIAN VINICIO MACHADO GRANDA

por su participación en el
**CURSO "REFORZANDO LA CULTURA DE PREVENCIÓN DE
LAVADO DE ACTIVOS EN EL BIESS"**

Organizado por: Administradora de Riesgos y Auditoría en Seguridad - ARASCO

Horas: 4

Autorización N° 302

Certificado N° 0005260

DIRECTOR GENERAL

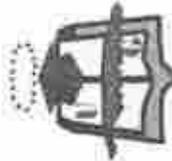
Unidad de Análisis Financiero (UAF)



Ministerio
de Relaciones Exteriores,
Comercio e Integración



PARLAMENTO
ANDINO



UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL



Ministerio Coordinador de
Seguridad Interna y externa



CEELA
CENTRO AMERICANO DE ESTUDIOS
ECONÓMICOS Y SOCIALES



**SEMINARIO INTERNACIONAL
MODELOS ECONÓMICOS Y POLÍTICOS EN AMÉRICA LATINA**

Otorga el presente

CERTIFICADO

A

Christian Machado

Como participante en el SEMINARIO INTERNACIONAL MODELOS ECONÓMICOS Y POLÍTICOS EN AMÉRICA LATINA, organizado por Consultores Académicos de Investigación y Proyectos (CONACIP) y el Consejo de Expertos Electorales de Latinoamérica (CEEELA), con el auspicio del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración, Parlamento Andino, Universidad de Guayaquil, y el Ministerio Coordinador de Seguridad Interna y Externa, con la participación de destacados expositores, líderes políticos y altos dignatarios de las funciones ejecutiva, legislativa y electoral de Venezuela, Argentina, Uruguay, Bolivia, Nicaragua, El Salvador y Ecuador, realizado en la ciudad de Quito el 17 de Agosto de 2010.

Quito, 17 de Agosto de 2010

Carlos Cedeño Navarrete

Dr. Carlos Cedeño Navarrete
Rector de la Universidad de Guayaquil

Dr. Patricio Zambrano Restrepo

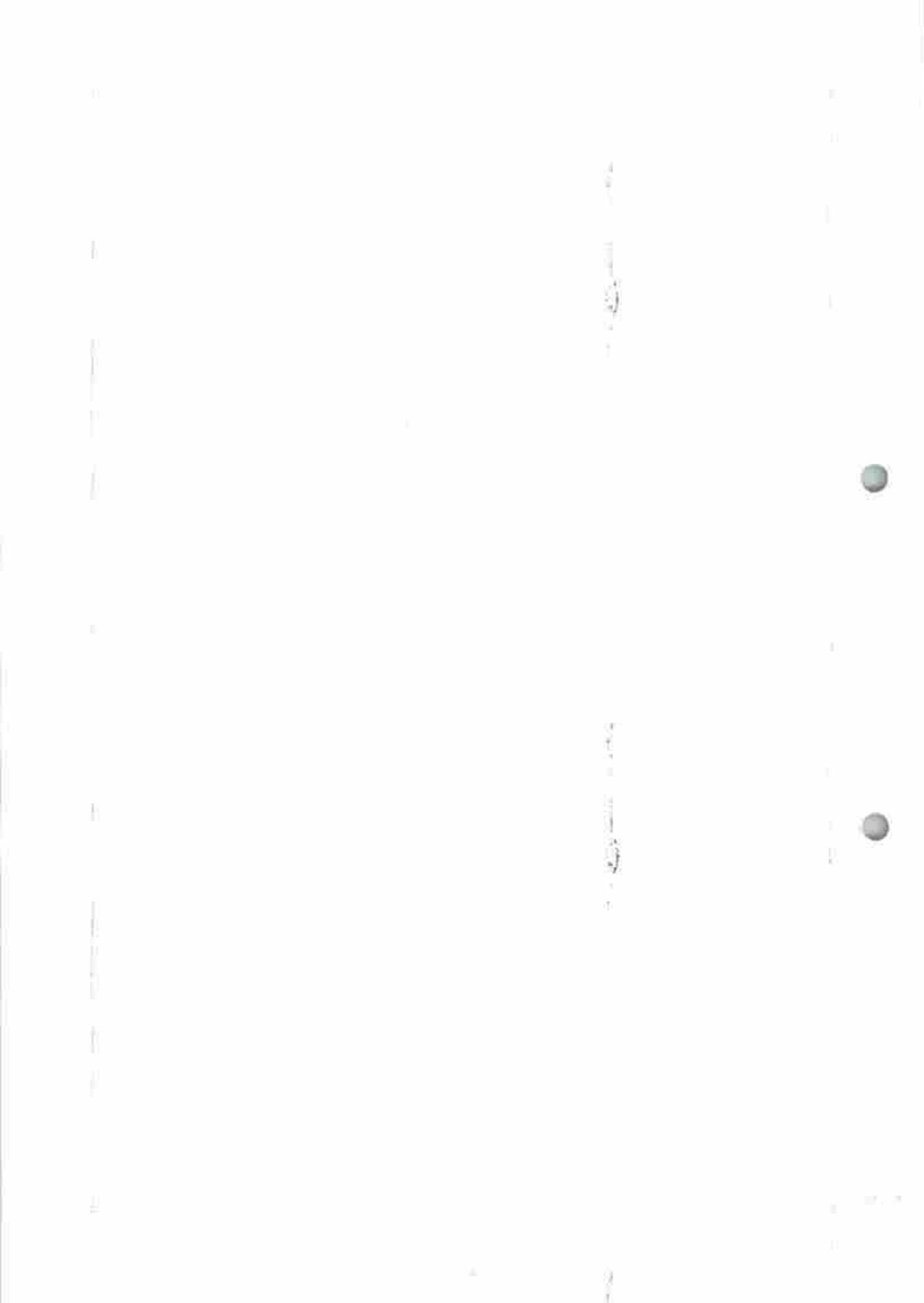
Dr. Patricio Zambrano Restrepo
Vicepresidente del Parlamento Andino

Ec. Nicanor Moscoso Pezo

Ec. Nicanor Moscoso Pezo
Presidente del CEELA

Dr. Fernando Vicuña Izquierdo

Dr. Fernando Vicuña Izquierdo
Director Ejecutivo CONACIP



FORMACIÓN, JURIDICA, ACADÉMICA & TRIBUTARIA

II SEMINARIO NACIONAL

DEL DERECHO PENAL PROCESAL Y SU ACTUALIZACIÓN EN EL COIP



FORJART

CONCEDE EL PRESENTE CERTIFICADO A:

Dr. Machado Granda Christian Vinicio

POR SU PARTICIPACIÓN COMO ASISTENTE AL

II SEMINARIO NACIONAL DEL "DERECHO PENAL PROCESAL Y SU ACTUALIZACIÓN EN EL COIP"

Organizado por la Formación Jurídica, Académica y Tributaria, y el Área Académica de la Universidad Estatal de Bolívar, realizada en Zúñiga, el 12, 13 y 14 de Mayo del 2014 con una duración de 50 horas académicas.



Dr. Wilces Edirragón Vinuesa

D.E.C.A.N.O

Facultad de Jurisprudencia
Universidad Estatal de Bolívar



Ab. Dossin Grtebas

COORD. NACIONAL

Participación Académica, Jurídica
Administrativa y Tributaria



Ab. María Belén Corredores Ledezma

CATEDRÁTICA UNIVERSITARIA

Expatriado del SBU (Indec)



QUITO
Av. Amazonas N35-181 y Japón
Telf: (593) 2 397 0500
GUAYAQUIL
Av. 9 de Octubre 219 y Pedro Carbo
Telf: (593) 4 232 0840
www.biess.fin.ec

24 de noviembre del 2014

CERTIFICADO

A petición de la parte interesada y de conformidad con los registros de control de esta oficina, cúmpleme certificar que el servidor MACHADO GRANDA CHRISTIAN VINICIO portador de la cédula de ciudadanía 171080009-3, laboró en la Institución desde 12/08/2010 hasta el 31/10/2014, ocupando el cargo de JEFE LEGAL DE FIDEICOMISOS E INVERSIONES.

Lo que certifico, para los fines legales consiguientes.


DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE TALENTO HUMANO
FIRMA AUTORIZADA

Ing. Máximo Fernando Romero Correa

JEFE DE TALENTO HUMANO (E)

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

RAZON: Doy fe que el presente documento es FIEL FOTOCOPIA del original, que me fue exhibido y devuelto al interesado.
Quito, 24 NOV 2014


Dr. Fernando Falconi Molina
NOTARIO LEGISLADO EN QUITO DEL CANTON QUITO



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

A la celebración del presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, comparecen: por una parte, la Empresa Estatal Petróleos del Ecuador, PETROECUADOR, representada por su Presidente Ejecutivo **ING. CARLOS PAREJA YANNUZZELLI**; y por otra, el **DR. CHRISTIAN VINICIO MACHADO GRANDA**. A los comparecientes, para los efectos de este contrato, en adelante se les denominará también PETROECUADOR y/o el Profesional, en lo que corresponda, quienes de manera libre y voluntaria convienen celebrar el presente instrumento legal, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1. El Art. 6 de la Ley No. 45, Constitutiva de la Empresa Estatal Petróleos del Ecuador, dispone que el Presidente Ejecutivo es el representante legal y responsable directo de la gestión técnica, financiera y administrativa de la Empresa. En esta condición, conforme el Art. 11 letra j) del Reglamento Sustitutivo al Reglamento General de la Ley Especial de PETROECUADOR, está facultado para nombrar, contratar y remover al personal ejecutivo, técnico y administrativo de PETROECUADOR, conforme a la Ley.

1.2. PETROECUADOR requiere contratar los servicios profesionales del Dr. Christian Vinicio Machado Granda, quien con su experiencia contribuirá en el proceso de renegociación de los contratos vigentes para la Explotación y Exploración de Hidrocarburos a implementarse en las compañías contratistas.

1.3. Mediante sumilla constante en el Memorando No. 0805-PER-2007 de mayo 9 del 2007, el señor Presidente Ejecutivo autoriza la contratación del Dr. Christian Vinicio Machado Granda, con la modalidad de Servicios Profesionales.

De conformidad al Instructivo de Servicios Profesionales Art. 4 la Gerencia Administrativa certifica que dentro de PETROECUADOR matriz no existe un profesional para que realice las funciones de asesoramiento al proceso de renegociación de los contratos, por lo que se hace imprescindible la contratación externa.

1.4. Los Honorarios a pagarse se encuentran dentro de las remuneraciones establecidas en la Escala Salarial vigente en Petroecuador.

1.5. Se cuenta con la respectiva certificación presupuestaria No. 280-PRE-2007 de 30 de mayo 2007, suscrita por el Jefe de la Unidad de Presupuestos.

1.6. El Dr. Christian Vinicio Machado Granda, es Doctor en Jurisprudencia y Abogado de los Tribunales de la República y acredita tener experiencia en toda clase de contratación y fundamentalmente en derecho societario.



CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

Dr. Cristián Vinicio Machado Granda

Página 2

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

Con los antecedentes expuestos, el Profesional se obliga a cumplir con lo siguiente:

1. Diseño de una nueva propuesta técnico-jurídica para una renegociación de los vigentes Contratos para la Explotación y Exploración de Hidrocarburos a implementarse con las Compañías Contratistas;
2. Orientación de los procesos de negociación que sean aprobados por las respectivas autoridades de PETROECUADOR en sus aspectos legales, calificar la idoneidad de las propuestas que se reciban de las compañías contratistas y emitir los informes sobre la marcha de esos procesos.
3. Elaborar las bases de contratación y modelos de contrato para los procesos licitatorios públicos internacionales, particularmente de las próximas convocatorias a la Décima Ronda de los Bloques 4, 5, 39 y 40 de la Región Litoral y Undécima Ronda de los Bloques 20, 29 y 42 de la Región Amazónica Ecuatoriana; evaluar la capacidad legal de los oferentes; participar en las comisiones de evaluación y revisión de textos de los contratos negociados; solicitar dictámenes a la Procuraduría General del Estado y al Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas al respecto; revisar el texto de garantías solidarias, ambiental y de los periodos de explotación, analizar la constitución de las empresas, consorcios y asociaciones que se presenten a la licitación; preparar respuestas a los cuestionarios de los oferentes; y, compilar y revisar los documentos del contrato, anexos y documentos habilitantes; previo a suscripción de respectivos contratos.
4. Estudio, promoción y delineamiento de nuevas formas contractuales para la exploración y explotación de hidrocarburos y convenios de cooperación y asistencia, los cuales deberán ponerse a consideración de la Presidencia Ejecutiva y del Consejo de Administración de PETROECUADOR.

TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El profesional, se obliga a cumplir con el objeto señalado en la Cláusula Segunda de este Contrato en la ciudad de Quito, además se compromete a:

- 3.1. Dedicar toda su capacidad y esfuerzo a la ejecución de los servicios que prestará a PETROECUADOR.
- 3.2. Abstenerse de dar opiniones a terceras personas respecto a PETROECUADOR sobre cualquier información que hubiere llegado a su conocimiento en función de las actividades que desarrolla.





CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

Dr. Christian Vinicio Machado Granda

Página 3

- 3.3. Presentar en forma mensual los informes de labores al Jefe de la Unidad de Administración de Contratos Petroleros, quien deberá emitir el informe favorable previo al pago de honorarios profesionales que se tramitará con su respectiva factura
- 3.4. Entregar, dentro del tiempo determinado en el contrato, el producto tangible de sus servicios profesionales acompañado de un informe final detallado.

CUARTA: HONORARIOS

PETROECUADOR, por concepto de honorarios profesionales, pagará al Profesional la suma mensual de \$USD 2.000,00 (DOS MIL DOLARES) en el que se encuentra incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), previa la presentación de la respectiva factura e informe de actividades aprobado por el Presidente Ejecutivo.

Este egreso se aplicará al Centro de Costos No. 9.28.620.00 y pagará PETROECUADOR luego de la autorización de pago por parte de la Presidencia Ejecutiva.

QUINTA: IMPUESTOS Y RETENCIONES

PETROECUADOR para el pago de honorarios retendrá los Impuestos establecidos en la Ley de Régimen Tributario y su respectivo reglamento, y acatará las resoluciones que el SRI dicte sobre las retenciones a la fecha de pago.

SEXTA: PAGO POR COMISION DE SERVICIOS

Quando el Contratista por razones de trabajo plenamente justificadas se traslade en Comisión de Servicios fuera de la ciudad de Quito, los gastos de alojamiento, alimentación y transporte, dentro y/o fuera del país, que requiera para cumplimiento de las funciones, serán de cuenta de PETROECUADOR, aplicando la modalidad vigente para sus funcionarios.

SÉPTIMA: PLAZO Y TERMINACION DEL CONTRATO

La duración de este contrato es de UN AÑO contados a partir del 01 OCT. 2007 hasta 30 SEPT. 2008 y puede terminar este instrumento legal por las siguientes causas:

- 7.1 Por vencimiento del plazo;
- 7.2 Antes del vencimiento del plazo si el Contratista incumple con una o más de sus Obligaciones.
- 7.3 Por decisión unilateral de PETROECUADOR,
- 7.4 Por mutuo acuerdo de las partes.
- 7.5 Por decisión unilateral del Profesional



CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

Dr. Cristián Vinicio Machado Granda

Página 4

OCTAVA: NATURALEZA DEL CONTRATO

Las partes expresamente declaran que este contrato es de Prestación de Servicios Profesionales, de carácter civil, razón por la que el Profesional no está sujeto al Código del Trabajo, ni a la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa, tampoco tiene derecho a los beneficios del Contrato Colectivo de Trabajo de PETROECUADOR; consecuentemente, entre PETROECUADOR y el PROFESIONAL no existe relación de dependencia laboral.

NOVENA: AUDITORIA

PETROECUADOR, para efectos de auditoria, podrá en cualquier momento, solicitar información relacionada con el contrato y el profesional está obligado a proporcionarlas por escrito, sobre las operaciones y transacciones que mantengan o haya efectuado con PETROECUADOR, relacionadas con el contrato. En caso de que se detectare cualquier pago indebido, PETROECUADOR recuperará tales valores de las facturas pendientes de pago.

DÉCIMA: REGISTRO DEL CONTRATO

PETROECUADOR, a través de la Unidad de Documentación y Archivo, entregará una copia certificada del presente contrato, en el Servicio de Rentas Internas.

DÉCIMO PRIMERA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

En caso de controversia sobre el contenido y aplicación del presente contrato, las partes señalan su domicilio la ciudad de Quito y se someten a los Jueces de lo Civil de la Provincia de Pichincha y al trámite Verbal Sumario.

Para constancia y conformidad de lo acordado, las partes suscriben el presente instrumento en seis ejemplares de igual tenor y valor.

Quito,

19 SET 2007

ING. CARLOS PAREJA YANNUZZELLI
PRESIDENTE EJECUTIVO
PETROECUADOR

MP/16-DEC/MCG
2007-06-14

DR. CRISTIÁN MACHADO GRANDA
EL CONTRATISTA

CC: 171080009-3



PETROECUADOR
EMPRESA ESTATAL
PETROLEOS DEL ECUADOR

2007281



EL ECUADOR HA SIDO, ES
Y SERÁ PAÍS AMAZÓNICO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

A la celebración del presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, comparecen: por una parte, la Empresa Estatal Petróleos del Ecuador, PETROECUADOR, representada por su Presidente Ejecutivo ING. CARLOS PAREJA YANNUZZELLI; y por otra, el DR. CHRISTIAN VINICIO MACHADO GRANDA. A los comparecientes, para los efectos de este contrato, en adelante se les denominará también PETROECUADOR y/o el Profesional, en lo que corresponda, quienes de manera libre y voluntaria convienen celebrar el presente instrumento legal, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1. El Art. 6 de la Ley No. 45, Constitutiva de la Empresa Estatal Petróleos del Ecuador, dispone que el Presidente Ejecutivo es el representante legal y responsable directo de la gestión técnica, financiera y administrativa de la Empresa. En esta condición, conforme el Art. 11 letra j) del Reglamento Sustitutivo al Reglamento General de la Ley Especial de PETROECUADOR, está facultado para nombrar, contratar y remover al personal ejecutivo, técnico y administrativo de PETROECUADOR, conforme a la Ley.

1.2. PETROECUADOR requiere contratar los servicios profesionales del Dr. Christian Vinicio Machado Granda, quien con su experiencia contribuirá en el proceso de renegociación de los contratos vigentes para la Explotación y Exploración de Hidrocarburos a implementarse en las compañías contratistas.

1.3. Mediante sumilla constante en el Memorando No. 0805-PER-2007 de mayo 9 del 2007, el señor Presidente Ejecutivo autoriza la contratación del Dr. Christian Vinicio Machado Granda, con la modalidad de Servicios Profesionales.

De conformidad al Instructivo de Servicios Profesionales Art. 4 la Gerencia Administrativa certifica que dentro de PETROECUADOR matriz no existe un profesional para que realice las funciones de asesoramiento al proceso de renegociación de los contratos, por lo que se hace imprescindible la contratación externa.

1.4. Los Honorarios a pagarse se encuentran dentro de las remuneraciones establecidas en la Escala Salarial vigente en Petroecuador.

1.5. Se cuenta con la respectiva certificación presupuestaria No. 280-PRE-2007 de 30 de mayo 2007, suscrita por el Jefe de la Unidad de Presupuestos.

1.6. El Dr. Christian Vinicio Machado Granda, es Doctor en Jurisprudencia y Abogado de los Tribunales de la República y acredita tener experiencia en toda clase de contratación y fundamentalmente en derecho societario.



CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

Dr. Cristián Vinicio Machado Granda

Página 2

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

Con los antecedentes expuestos, el Profesional se obliga a cumplir con lo siguiente:

1. Diseño de una nueva propuesta técnico-jurídica para una renegociación de los vigentes Contratos para la Explotación y Exploración de Hidrocarburos a implementarse con las Compañías Contratistas;
2. Orientación de los procesos de negociación que sean aprobados por las respectivas autoridades de PETROECUADOR en sus aspectos legales, calificar la idoneidad de las propuestas que se reciban de las compañías contratistas y emitir los informes sobre la marcha de esos procesos.
3. Elaborar las bases de contratación y modelos de contrato para los procesos licitatorios públicos internacionales, particularmente de las próximas convocatorias a la Décima Ronda de los Bloques 4, 5, 39 y 40 de la Región Litoral y Undécima Ronda de los Bloques 20, 29 y 42 de la Región Amazónica Ecuatoriana; evaluar la capacidad legal de los oferentes; participar en las comisiones de evaluación y revisión de textos de los contratos negociados; solicitar dictámenes a la Procuraduría General del Estado y al Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas al respecto; revisar el texto de garantías solidarias, ambiental y de los períodos de explotación, analizar la constitución de las empresas, consorcios y asociaciones que se presenten a la licitación; preparar respuestas a los cuestionarios de los oferentes; y, compilar y revisar los documentos del contrato, anexos y documentos habilitantes; previo a suscripción de respectivos contratos.
4. Estudio, promoción y delineamiento de nuevas formas contractuales para la exploración y explotación de hidrocarburos y convenios de cooperación y asistencia, los cuales deberán ponerse a consideración de la Presidencia Ejecutiva y del Consejo de Administración de PETROECUADOR.

TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El profesional, se obliga a cumplir con el objeto señalado en la Cláusula Segunda de este Contrato en la ciudad de Quito, además se compromete a:

- 3.1. Dedicar toda su capacidad y esfuerzo a la ejecución de los servicios que prestará a PETROECUADOR.
- 3.2. Abstenerse de dar opiniones a terceras personas respecto a PETROECUADOR sobre cualquier información que hubiere llegado a su conocimiento en función de las actividades que desarrolla.

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

Dr. Christian Vinicio Machado Granda

Página 3

- 3.3. Presentar en forma mensual los informes de labores al Jefe de la Unidad de Administración de Contratos Petroleros, quien deberá emitir el informe favorable previo al pago de honorarios profesionales que se tramitará con su respectiva factura.
- 3.4. Entregar, dentro del tiempo determinado en el contrato, el producto tangible de sus servicios profesionales acompañado de un informe final detallado.

CUARTA: HONORARIOS

PETROECUADOR, por concepto de honorarios profesionales, pagará al Profesional la suma mensual de \$USD 2.000,00 (DOS MIL DOLARES) en el que se encuentra incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), previa la presentación de la respectiva factura e informe de actividades aprobado por el Presidente Ejecutivo.

Este egreso se aplicará al Centro de Costos No. 9.28.620.00 y pagará PETROECUADOR luego de la autorización de pago por parte de la Presidencia Ejecutiva.

QUINTA: IMPUESTOS Y RETENCIONES

PETROECUADOR para el pago de honorarios retendrá los Impuestos establecidos en la Ley de Régimen Tributario y su respectivo reglamento, y acatará las resoluciones que el SRI dicte sobre las retenciones a la fecha de pago.

SEXTA: PAGO POR COMISION DE SERVICIOS

Cuando el Contratista por razones de trabajo plenamente justificadas se traslade en Comisión de Servicios fuera de la ciudad de Quito, los gastos de alojamiento, alimentación y transporte, dentro y/o fuera del país, que requiera para cumplimiento de las funciones, serán de cuenta de PETROECUADOR, aplicando la modalidad vigente para sus funcionarios.

SÉPTIMA: PLAZO Y TERMINACION DEL CONTRATO

La duración de este contrato es de UN AÑO contados a partir del ~~04 OCT. 2007~~ hasta

~~30 SET. 2009~~ y puede terminar este instrumento legal por las siguientes causas:

- 7.1 Por vencimiento del plazo;
- 7.2 Antes del vencimiento del plazo si el Contratista incumple con una o más de sus Obligaciones.
- 7.3 Por decisión unilateral de PETROECUADOR,
- 7.4 Por mutuo acuerdo de las partes,
- 7.5 Por decisión unilateral del Profesional





PETROECUADOR
EMPRESA ESTATAL
PETROLEOS DEL ECUADOR

0007281



EL ECUADOR HA SIDO, ES
Y SERÁ PAÍS AMAZÓNICO

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

Dr. Christian Vinicio Machado Granda
Página 4

OCTAVA: NATURALEZA DEL CONTRATO

Las partes expresamente declaran que este contrato es de Prestación de Servicios Profesionales, de carácter civil, razón por la que el Profesional no está sujeto al Código del Trabajo, ni a la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa, tampoco tiene derecho a los beneficios del Contrato Colectivo de Trabajo de PETROECUADOR; consecuentemente, entre PETROECUADOR y el PROFESIONAL no existe relación de dependencia laboral.

NOVENA: AUDITORIA

PETROECUADOR, para efectos de auditoria, podrá en cualquier momento, solicitar información relacionada con el contrato y el profesional está obligado a proporcionarlas por escrito, sobre las operaciones y transacciones que mantengan o haya efectuado con PETROECUADOR, relacionadas con el contrato. En caso de que se detectare cualquier pago indebido, PETROECUADOR recuperará tales valores de las facturas pendientes de pago.

DÉCIMA: REGISTRO DEL CONTRATO

PETROECUADOR, a través de la Unidad de Documentación y Archivo, entregará una copia certificada del presente contrato, en el Servicio de Rentas Internas.

DÉCIMO PRIMERA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

En caso de controversia sobre el contenido y aplicación del presente contrato, las partes señalan su domicilio la ciudad de Quito y se someten a los Jueces de lo Civil de la Provincia de Pichincha y al trámite Verbal Sumario.

Para constancia y conformidad de lo acordado, las partes suscriben el presente instrumento en seis ejemplares de igual tenor y valor.

Quito,

ING. CARLOS PAREJA YANNUZZELLI
PRESIDENTE EJECUTIVO
PETROECUADOR

MRJ/BVC/MCG
2007-06-14

19 SET 2007

DR. CHRISTIÁN MACHADO GRANDA
EL CONTRATISTA
CC: 171080009-3



EL ECUADOR HA SIDO, ES
Y SERÁ PAÍS AMAZÓNICO

OFICIO No. **0336 PER-2007**
Quito,

04 DIC. 2007

Señor Doctor
Christian Yinicio Machado Granda
Presente.-

**ASUNTO: TERMINACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES No. 2007281**

De mi consideración:

De conformidad con lo que dispone el numeral 7.3 de la cláusula séptima del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 2007281, vigente a partir del 1 de octubre del 2007, me permito comunicar que es decisión de mi representada dar por terminado este contrato.

Para el evento de existir valores pendientes de pago derivados del contrato, agradeceré se acerque a la Unidad de Personal a fin de que se proceda a su cancelación, previo el cumplimiento de la presentación del informe de actividades correspondiente.

PETROEQUADOR, agradece por sus servicios prestados y le desea éxito en su vida profesional.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

GINVEMC FERNANDO ZURITA FABRE
PRESIDENTE EJECUTIVO





Ministerio de Transporte
y Obras Públicas

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

Intervienen en la celebración del presente contrato, por una parte, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, representado por el señor Viceministro de Transporte y Obras Públicas Ing. Jorge Troya Fuertes, mediante Acuerdo Ministerial No. 40 DM - UARHs, de 8 de septiembre del 2008, delegado por el señor Ministro que le faculta para autorizar y suscribir contratos profesionales, en calidad antes aludida, como se desprende del nombramiento y delegación, documentos habilitantes que se adjuntan, para efectos de este contrato se le denominará "El Ministerio"; y, por otra parte, al DR. CHRISTIAN VINICIO MACHADO GRANDA, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con Cédula de Identidad No 171080009-3, de profesión Doctor en Jurisprudencia y Abogado de los Tribunales de la República parte en lo que posteriormente se le conocerá como "El Profesional", las partes libre y voluntariamente convienen en celebrar este contrato contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: Nombramiento del señor Viceministro de Transporte y Obras Públicas, Acuerdo Ministerial No. 40 - DM - UARHs, de 8 de septiembre del 2008, copias de la cédula de Identidad, Título Académico, Matrícula del Colegio de Abogados, Memorando No. 275 - 2008- JNC, de 2 de septiembre de 2008, Memorando No. 6130 -VM- UARHs, de 25 de septiembre del 2008, Memorando No. 6140 -VM - UARHs, de 26 de septiembre del 2008, Memorando No. 1274 - DGF-P, de 30 de septiembre del 2008, informe Técnico UARHs No.043 - 2008, de 2 de octubre del 2008.

SEGUNDA ANTECEDENTES.-

Acuerdo No. 40 DM-UARHs de 8 de septiembre del 2008, el señor Ministro delega al Señor Viceministro de Transporte y Obras Públicas, para que a su nombre y representación autorice y suscriba contratos profesionales.

Esta Cartera de estado suscribió un contrato de servicios Profesionales con el Dr. Christian Vinicio Machado Granda, en calidad de Profesional 3, ocho meses que rigió a partir del 15 de enero del 2008.

Con Memorando No. 275-2008-JNC, de 2 de septiembre de 2008, el señor Subsecretario de Vialidad solicita al señor Ministro de Transporte y Obras Públicas la renovación del contrato del Dr. Christian Vinicio Machado Granda.

Con sumilla inserta en Hoja de Trámite No. 495864, de Memorando No. 275-2008-JNC, de 2 de septiembre de 2008, el señor Viceministro dispone dar continuidad al contrato.

Con Memorando No. 6130 -VM- UARHs, de 25 de septiembre del 2008, el señor Viceministro dispone al Director de Recursos Humanos la contratación del Dr. Christian Vinicio Machado Granda, en calidad de Profesional 3.

He.

Con Memorando No. 6140 -VM- UARHs, de 26 de septiembre del 2008, el señor Viceministro dispone al Director de Gestión Financiera certifique la disponibilidad de fondos para la contratación de Servicios Profesionales del Dr. Christian Vinicio Machado Granda, en calidad de Profesional 3.

Memorando No. 1274 - DGF-P, de 30 de septiembre del 2008, el Director de Gestión Financiera emite la certificación de fondos para la contratación de Servicios Profesionales del Dr. Christian Vinicio Machado Granda, en calidad de Profesional 3, y que dicho compromiso se financiará con aplicación a la Partida Presupuestaria No. 2008 520 9999 0000 01 00 000 001 510510 0000 001 0000 0000 "SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO"

Informe Técnico - UARHs - MTOP No. 043 - UARHs, de 2 de octubre del 2008, a través del cual la Dirección Técnica de la Unidad de Administración de Recursos Humanos emite informe favorable para la contratación de los servicios profesionales del Dr. Christian Vinicio Machado Granda, en calidad de Profesional 3.

TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO.- Con los antecedentes expuestos, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, contrata al señor Dr. Christian Vinicio Machado Granda, para que preste sus servicios profesionales en la Subsecretaría de Vialidad, Juzgado Nacional de Caminos, para que substancie los juicios de expropiación del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en calidad de Profesional 3, en cumplimiento a lo que establece el Art. 23 del Reglamento de Aplicación a la LOSCCA, enmarcada en la Escala Nacional de Remuneraciones Mensuales Unificadas.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.- Los Honorarios que reconocerá el Ministerio de Transporte y Obras Públicas es de \$ 919,00 (NOVECIENTOS DIECINUEVE DÓLARES) mensuales, más IVA, con cargo a la Partida Presupuestaria No 2008 520 9999 0000 01 00 000 001 510510 0000 001 0000 0000 "Servicios Personales por Contrato", contará con la presentación de facturas mensuales por servicios profesionales cumplidos, previa la presentación de un informe de labores sobre los trabajos realizados mensualmente, que será aprobado por su jefe inmediato, según lo establecido el Art. 30, literal b.2) de la Norma Técnica de Planificación de Recursos Humanos No. SENRES-2005-000141-R.O. 187 de 13 de enero de 2006.

QUINTA: DURACIÓN DEL CONTRATO.- La duración del presente contrato es de TRES MESES, que rige a partir del 1 de octubre del 2008, pudiendo ser renovado de común acuerdo entre las partes, para lo cual el profesional notificará con antelación de treinta días a su finalización al Señor Ministro.

Sin embargo del plazo estipulado, este contrato podrá terminar anticipadamente en cualquier momento por las causales establecidas en el mismo, mediante comunicación escrita por el Ministro al profesional.

SEXTA: HORARIO DE TRABAJO.- El Profesional deberá cumplir el horario de ocho horas diarias, de conformidad a lo que establece el Reglamento de Asistencia para los servidores y trabajadores de este Portafolio.

SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL PROFESIONAL.- El profesional se compromete a cumplir lo siguiente:

1. Sustanciación de los juicios verbales sumarios, contravencionales y procesos administrativos de expropiación e indemnización, inscripción y consecución de caminos privados, autorización para gasolineras que se construyan en los márgenes de los caminos públicos de la Nación, ocupación del derecho de vía y otros, todo a nivel nacional.
2. Patrocinio del Subsecretario de Vialidad, Juez Nacional de Caminos en los procesos contencioso administrativos, de amparo constitucional y demás que debe enfrentar el Juzgado Nacional de Caminos.

3. Elaboración de sentencias, resoluciones, autos y decretos en los litigios de caminos, procesos contravencionales de cuarta clase y procesos administrativos que se tramitan en el Juzgado Nacional de Caminos
4. Intervención en las distintas diligencias de prueba que se soliciten legalmente al Juzgado Nacional de Caminos

OCTAVA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El Ministerio podrá dar por terminado el presente contrato, unilateralmente, por las siguientes causas:

- a).- Por incumplimiento y negligencia por parte del Profesional de cualquiera de las obligaciones contempladas en la cláusula anterior.
- b).- Por incumplimiento del horario de trabajo.
- c).- Por actuar de manera indebida y dañosa a los intereses del Ministerio.
- d).- Por haberse cumplido el plazo acordado.
- e).- Por mutuo acuerdo.

NOVENA: INHABILIDADES.- El Profesional declara bajo juramento que no se halla comprendida dentro de ninguna de las prohibiciones señaladas en el Capítulo II, del Título II de la LOSCCA y Art. 7 de su Reglamento, al igual como se desprende de la certificación emitida por la SENRES, documento habilitante.

DÉCIMA: LUGAR Y PRESENTACIÓN DE LOS SERVICIOS: El lugar en que "el Profesional" realizará las actividades será en la ciudad de Quito, en la Subsecretaría de Vialidad Juzgado Nacional de Caminos en razón de los servicios objetos del contrato, podrá movilizarse a otras ciudades del país, previo los requisitos de Ley.

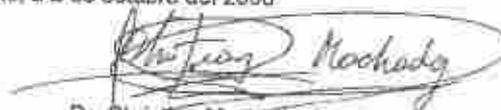
Los costos de los desplazamientos serán asumidos por el Ministerio, de conformidad a lo que establece el Reglamento Interno para el pago de viáticos, subsistencias, alimentación y gastos de transporte.

DÉCIMA PRIMERA: RELACIÓN DE DEPENDENCIA- Por la naturaleza del presente contrato, el Ministerio no adquiere ninguna obligación patronal sino de carácter civil con el profesional, por tanto este no puede reclamar nada al respecto, pues se trata de un contrato de honorarios profesionales de conformidad a lo que establece el Art. 23 de la LOSCCA y demás leyes conexas.

DÉCIMA SEGUNDA: CONTROVERSIAS.- De suscitarse controversias en la ejecución del presente contrato, estas se someterán a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación.

Las partes enteradas de toda y cada una de las cláusulas que anteceden, se afirman y ratifican en todo su contenido, y para constancia firman en Quito, a 2 de octubre del 2008


Ing. Jorge Troya Fuentes
VICEMINISTRO DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS
Empleador


Dr. Christian Machado Granda
C.I. 171080009-3
Profesional.

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

Intervienen en la celebración del presente contrato, por una parte, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, representado por el señor Viceministro de Transporte y Obras Públicas Ing. Jorge Troya Fuertes, debidamente delegado por la autoridad nominadora mediante Acuerdo Ministerial No. 040-DM-UARHs, de 8 de septiembre de 2008, como se desprende de la copia certificada del Acuerdo y Nombramiento; documentos habilitantes que se adjuntan, para efectos de este contrato se le denominará "El Ministerio"; y, por otra parte el Dr. Christian Vinicio Machado Granda, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con Cédula de Identidad No. 171080009-3, de profesión Doctor en Jurisprudencia y Abogado de los Tribunales de la República parte en lo que posteriormente se la conocerá como "El Profesional", las partes libre y voluntariamente convienen en celebrar este contrato contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: Nombramiento del Señor Viceministro de Transporte y Obras Públicas, Ing. Jorge Troya Fuertes, Acuerdo Ministerial 040-DM-UARHs, de 8 de septiembre de 2008, copia de la cédula de identidad, Título Académico, Memorando No.0095-JNC, Memorando 054-UARHs de 13 de enero de 2009, certificación de fondos constante en Memorando No. 033-DGF-P de 30 de enero de 2009.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Con Acuerdo Ministerial No. 040-DM-UARHs, de 8 de septiembre de 2008, el señor Ministro delega al Señor Viceministro de Transporte y Obras Públicas, para que a su nombre y representación autorice y suscriba contratos de servicios profesionales.

Memorando No. 0095- JNC de 08 de enero, el Ing. Jorge Marún Rodríguez, Ministro de Transporte y Obras Públicas, dispone a la Directora Técnica de Administración de Recursos Humanos la renovación del contrato de servicios profesionales del Dr. Christian Vinicio Machado Granda.

Memorando No 054 -UARHs, de 13 de enero de 2009, la Directora Técnica de la Unidad de Administración de Recursos Humanos, solicita al Director de Gestión Financiera, certifique la disponibilidad de fondos para la contratación de los servicios profesionales del Dr. Christian Vinicio Machado Granda.

Memorando No.033-DGF-P de 30 de enero del 2009, con el cual la Dirección de Gestión Financiera certifica la disponibilidad de fondos para la contratación de los servicios profesionales del Dr. Christian Vinicio Machado Granda, que será con aplicación a la Partida Presupuestaria No. 2009 520 9999 0000 02 00 048 001 710510 0000 001 0000 0000. "Servicios Personales por Contrato"

TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO.- Con los antecedentes expuestos, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, contrata al señor Dr. Christian Vinicio Machado Granda, para que preste sus servicios profesionales en la Subsecretaría de Obras Públicas de la Infraestructura del Transporte, en el Proceso Especial de Juzgado Nacional de Caminos, para que substancie los juicios de expropiación del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en calidad de Profesional 3, en cumplimiento a que lo establece el Art.23 de su Reglamento en Aplicación a la LOSCCA, enmarcada en la Escala Nacional de Remuneraciones Mensuales Unificadas.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.- El Ministerio de Transporte y Obras Públicas pagará al Dr. Christian Vinicio Machado Granda la Remuneración Mensual Unificada de \$ 919.00 (NOVECIENTOS DIECINUEVE DOLARES AMERICANOS) mensuales, mas IVA, con cargo a la Partida Presupuestaria No. 2008 520 9999 0000 01 00 000 001 510510 0000 001 0000 0000 "SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO " contará con la presentación de facturas mensuales por servicios profesionales cumplidos , previa la presentación de un informe de labores sobre los trabajos realizados mensualmente, que será aprobado por su jefe inmediato, según lo establece el Art.30, literal b.2 de la Norma Técnica de Planificación de Recursos Humanos No. SENRES 2005-000141R.O, 187 de 13 de enero de 2006.

QUINTA: DURACIÓN DEL CONTRATO.- La duración del contrato es a partir del 30 de enero de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2009.

SEXTA: HORARIO DE TRABAJO.- El Profesional deberá cumplir el horario de ocho horas diarias, de conformidad a lo que establezca el Reglamento de Asistencia para los servidores y trabajadores de este Portafolio.

SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL PROFESIONAL.- El Profesional se compromete a cumplir lo siguiente:

- Sustanciación de los juicios verbales sumarios, contravencionales y procesos administrativos de expropiación e indemnización, inscripción y consecución de caminos privados, autorización para gasolineras que se construyan en los márgenes de los caminos públicos de la Nación, Ocupación del derecho de vía y otros, todo a nivel nacional.
- Patrocinio del Subsecretario de Vialidad, Juez Nacional de Caminos en los procesos contencioso administrativos, de amparo constitucional y demás que debe enfrentar el Juzgado Nacional de Caminos
- Elaboración de sentencias, resoluciones, autos y decretos en litigio de caminos, procesos contravencionales de cuarta clase y procesos administrativos que se tramitan en el Juzgado Nacional de Caminos
- Intervención en las distintas diligencias de prueba que soliciten legalmente al juzgado Nacional de Caminos

OCTAVA: CAUSAS DE TERMINACION DEL CONTRATO.- El Ministerio podrá dar por terminado los contratos por de servicios profesionales, por las siguientes causas:

- a) Por incumplimiento y negligencia por parte del Profesional de cualquiera de las obligaciones contempladas en la cláusula anterior.
- b) Por actuar de manera indebida y causar daños a los intereses del Ministerio.
- c) El contrato terminara automáticamente en la fecha de su vencimiento sin que sea necesaria ninguna notificación o solemnidad previa, sin embargo el Ministerio de Transporte y Obras Públicas podrá dar por terminado el presente contrato antes de la fecha de su vencimiento.
- d) Por mutuo acuerdo de la partes.

NOVENA: INHABILIDADES.- El Profesional declara bajo juramento que no se halla comprendida dentro de ninguna de las prohibiciones señaladas en el Capítulo II, del Título II de la LOSCCA y Art. 7 de su Reglamento, al igual como se desprende de la certificación emitida por la SENRES, documento habilitante.

DÉCIMA: LUGAR Y PRESENTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- El lugar en que "El Profesional" realizará las actividades será en la ciudad de Quito, en la Subsecretaría de Obras Públicas de la Infraestructura del Transporte, en el Proceso Especial de Juzgado Nacional de Caminos.

DÉCIMA PRIMERA: DOMICILIO JURISDICCIONAL Y PROCEDIMIENTO.- Por la naturaleza del presente contrato, el Ministerio no adquiere ninguna obligación patronal si no de carácter civil con el profesional, por lo tanto este no podrá reclamar nada al respecto, pues se trata de un contrato de honorarios profesionales, de conformidad a lo que establece el Art. 23 de la LOSCCA y demás leyes conexas.

En caso de controversias las partes renuncian a fuero y domicilio y se someten a los jueces competentes de la ciudad de Quito y al trámite verbal sumario.

Para constancia y unidad de acto, firman las partes el presente documento en triplicado en original y copia de igual tenor y valor, en Quito


Ing. Jorge Oswaldo Taya Fuentes
VICEMINISTRO DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS


Dr. Francisco Domingo Machado Genda
C.I. 171080009-3
El Profesional



**CERTIFICADO DE NO TENER IMPEDIMENTO
PARA EJERCER CARGO PÚBLICO**
ESPECIE SIN VALOR COMERCIAL NI MONETARIO



Ministerio
del Trabajo

Nº: CIWEB3835294

NOMBRE: MACHADO GRANDA CHRISTIAN VINICIO
NÚMERO DE DOCUMENTO: 1710800093
REGISTRA: NO

En atención a su solicitud de certificación de no tener impedimento legal para ejercer cargo, puesto, función, dignidad en el sector público y revisando los archivos que actualmente posee este Ministerio, CERTIFICO: que el (la) señor (a)(ita) MACHADO GRANDA CHRISTIAN VINICIO con cédula de ciudadanía N° 1710800093, NO consta registrado (a) con impedimento legal para ejercer cargo, puesto, función, dignidad en el sector público.

El registro señalado y la información sobre el mismo, es de exclusiva responsabilidad de la institución del sector público que lo requirió e hizo el reporte respectivo. El Ministerio del Trabajo se limita a administrar la base de datos en la que consta esta información.

Ministerio
del Trabajo

Atentamente,

Lcda. Cristina Freire

DIRECTORA DE SECRETARIA GENERAL

FECHA EMISIÓN: Jueves 4 de Febrero 2016
14:23

VÁLIDO POR 72 HORAS A PARTIR DE SU EMISIÓN